

BOLETÍN CONATTRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

12 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2014 / AÑO 1, NÚMERO 02

EDITORIAL

Las reformas aprobadas las últimas semanas reafirman que nos encontramos en un momento crucial en la historia jurídica mexicana.

REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA AMIJ

Uno de los temas más destacados propuestos por la CONATTRIB fue la nueva Ley de Amparo.

1

ESTRATEGIA NACIONAL ANTISECUESTRO

El Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, anunció la Estrategia Nacional Antisecuestro, basada en 10 ejes principales.

2

AMPLÍA SCJN PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La resolución amplía la inocencia del ámbito penal al administrativo.

BECA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La CIDH ofrece una Beca de la Relatoría sobre los derechos de los pueblos indígenas 2014.

CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Inicia en marzo la capacitación de la CONATTRIB sobre derechos humanos.

3

LEY GENERAL PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS

Juez del Distrito Federal emitió la primera sentencia con base en esta nueva Ley.

CORTE SUPREMA FALLA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE MATRIMONIOS DE PERSONAS DEL MISMO SEXO

El fallo de la SCJN otorga los mismo beneficios de seguridad social a matrimonios entre personas del mismo sexo que a matrimonios heterosexuales.

RESEÑA

Introducción a los Juicios Orales, civil-mercantil.

4

NOTICIAS INTERNACIONALES

España y la Reforma a la Justicia Universal.

5

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado
de Zacatecas

Vocal

Magistrado Álvaro Eguía Romero
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.
Cuahtémoc, Del. Cuahtémoc,
México, D.F. 06500.
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730
www.conatrib.org.mx

LA NUEVA LEY DE AMPARO, TEMA DESTACADO EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA

En la más reciente Reunión del Consejo de la Asociación Nacional de Impartidores de Justicia (AMIJ), celebrada el pasado 6 de febrero, uno de los temas más destacados propuestos por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB) fue la nueva Ley de Amparo.

Al respecto, se propuso la creación de un grupo de trabajo que analice a profundidad esta nueva Ley, con el fin de encontrar formas de solución al problema de los cumplimientos por parte de los jueces locales; adicionalmente, se impulsará una propuesta de reforma para que este problema pueda resolverse desde propio texto de la Ley.

De manera paralela, el representante de la Asociación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, ofreció transmitir a magistrados y jueces federales la preocupación de los órganos de justicia locales en torno a estos temas.



Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Magistrado Edgar Elías Azar

En esta misma reunión, la AMIJ determinó que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México será este año la sede para la celebración del Día del Juzgador Mexicano, que tendrá lugar el próximo siete de marzo.

Asimismo, se tomó protesta al Magistrado Edgar Elías Azar como representante de la CONATRIB en el Apartado III de la AMIJ.

EDITORIAL

Las reformas aprobadas las últimas semanas reafirman que nos encontramos en un momento crucial en la historia jurídica mexicana. La reforma político-electoral, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la reforma en materia de transparencia y rendición de cuentas contribuyen tanto a la democratización del Estado como a su modernización. Las leyes, para ser eficaces, tienen que gozar, además de las atribuciones formales, de un contenido que sea intrínsecamente aceptado por el grueso de la sociedad, porque satisface una o varias de sus necesidades reales.

En el caso de la reforma político electoral, nos situamos en un cambio radical, puesto que desde el año 1946 los partidos políticos eran la única figura central monopólica del derecho de sufragio pasivo. Con la inserción de las candidaturas independientes, la esencia de la democracia deliberativa se decanta hacia el ciudadano individual. Además, el Instituto Nacional de Elecciones se manifiesta como un paso natural y evolutivo de la creciente solidez de nuestro sistema electoral y de garantías al respeto de la voluntad popular.

Mucho se ha dicho ya de la nueva legislación penal. No sólo los tribunales, sino todos los operadores jurídicos esperábamos la aprobación de esta herramienta, esencial para la materialización del nuevo sistema de justicia penal mandatado por la Constitución Política. Enhorabuena.

La reforma de transparencia tiene también gran trascendencia en el aspecto nacional, toda vez que se amplía el espectro de sujetos obligados considerando cualquier autoridad, entidad, órgano, fideicomiso e incluso a los particulares, ya sean personas físicas, morales o sindicatos que ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

El siguiente paso clave es la elección de los integrantes tanto del Instituto Nacional de Elecciones (INAE) como del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). En todos estos temas, tanto la ciudadanía, como los operadores de justicia, estamos a la expectativa.

ESTRATEGIA NACIONAL ANTISECUESTRO

El Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, anunció la Estrategia Nacional Antisecuestro, basada en 10 ejes principales, entre los que destacan la creación de un modelo de reclusión de secuestradores en módulos especiales en penales de alta seguridad en el sistema penitenciario, previo acuerdo con los estados; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las unidades antisecuestro en las entidades, en particular en las 10 con mayor incidencia del delito (Morelos, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Tabasco, Durango, Veracruz, Oaxaca, Zacatecas y el Estado de México, y la creación de un protocolo único de atención ciudadana.

En este mismo acto se anunció la creación de la Coordinación Nacional Antisecuestro, organismo desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Gobernación, que será encabezada por Renato Sales Heredia, Subprocurador regional de control de la Procuraduría General de la República (PGR).

Sales Heredia dijo que asumirá su nuevo cargo con responsabilidad y pleno compromiso, convencido de su enorme importancia y de que es posible dar resultados ya que en el pasado la ausencia de coordinación propició que este delito no disminuyera. Detalló, asimismo, que la estrategia operará a nivel nacional, aunque tendrá mayor énfasis en las 10 entidades más afectadas.

Con la creación de la Coordinación, se formará también un Comité Especial de Seguimientos y Evaluación que estará integrado por la Secretaría de Gobernación (Segob), Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), PGR, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, un representante de la Conago y cuatro representantes de la sociedad civil: Alejandro Martí (de México SOS), Isabel Miranda (de Alto al Secuestro), María Elena Morera y Josefina Ricaño (México Unido Contra la Delincuencia).

10 EJES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ANTISECUESTRO

1. Privilegiar la coordinación y la confianza entre las dependencias y el uso de inteligencia por encima de la fuerza.
2. Fortalecer capacidades operativas de las unidades antisecuestro en las entidades, en particular de las 10 con mayor incidencia del delito.
3. Trabajar con congresos locales y gobernadores para ajustar el marco jurídico, homologando criterios.
4. Conformar un sistema único de análisis de información que contenga la base nacional de datos criminales.
5. Iniciar una campaña en medios de comunicación que oriente sobre acciones de prevención y promueva la denuncia.
6. Diseñar y poner en marcha, a más tardar en marzo, un protocolo único de atención ciudadana de secuestro.
7. Vigilar y evaluar el comportamiento de todos los elementos que integran las unidades antisecuestro del país.
8. Impulsar en el sistema penitenciario un modelo de reclusión de secuestradores en módulos especiales en penales de alta seguridad.
9. Fortalecer los programas de atención a víctimas de secuestro para ofrecer apoyo integral.
10. Aplicar un programa de evaluación y seguimiento para todas las acciones de la Estrategia.

AMPLÍA SCJN PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La resolución amplía la inocencia del ámbito penal al administrativo.

La contradicción de tesis 200/2013, de donde surgió ese resolutorio, ocupó tres sesiones del pleno del máximo órgano de justicia del país, debido a lo complicado del asunto y a la necesidad de precisar su alcance y ámbito de aplicación.

Con excepción de los ministros Luis María Aguilar y Alberto Pérez Dayán, quienes votaron en contra argumentando que el principio sólo era aplicable al ámbito penal, la mayoría logró que se circunscribiera al procedimiento administrativo sancionador que tenga como fin imponer una multa, sanción o afectación a una persona.

Eso quiere decir que es obligación de todas las autoridades administrativas del país tratar como inocentes a las personas a las que buscan sancionar por cometer alguna infracción. La autoridad tendrá que probar su acusación, tal y como lo

exige la Constitución en los procesos penales.

La Ministra Olga Sánchez Cordero afirmó que el principio de presunción de inocencia debe ser "como una garantía procesal a favor del imputado en el debido proceso, de orden administrativo".

Por su parte, el Ministro José Ramón Cossío afirmó que "todo procedimiento llevado a cabo por órganos del Estado, en los que se identifique un acto ilícito y se aplique una sanción, son procedimientos respecto de los cuales opera la presunción de inocencia".

Los procedimientos administrativos sancionadores se presentan con mayor frecuencia en las materias: fiscal, comercio exterior, competencia económica, telecomunicaciones, establecimientos mercantiles, construcciones, responsabilidad de los servidores públicos y contratistas del gobierno, entre otros.

Con información de: *Canal Judicial*.

BECA DE LA RELATORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ofrece la oportunidad a jóvenes profesionales abogadas/os provenientes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de conocer y aplicar los mecanismos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el área de los derechos de los pueblos indígenas a través de la Beca de la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2014.

La Beca esta a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, ubicada en Washington, Estados Unidos de América.

Para mayor información consulta las bases en: <http://www.oas.org/es/cidh/empleos/becas/2014/Indigena2014.asp>

CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

En el mes de marzo dará inicio la primera etapa del Programa de Capacitación sobre la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos que impulsa la CONATRIB, con el objetivo de apoyar la implementación de la reforma constitucional en esta materia y cubrir en el corto plazo al 100% del personal jurisdiccional de todos los tribunales locales, que tienen bajo su responsabilidad la elaboración o en su caso, la revisión de las resoluciones judiciales y, en consecuencia, la aplicación del control difuso de convencionalidad y de la norma nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Para más información consultar la página de la CONATRIB: www.conatrib.org.mx

SE EMITIÓ LA PRIMERA SENTENCIA CON BASE EN LA NUEVA LEY GENERAL PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal notificó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal acerca de la sentencia emitida por el juez 50 de lo penal, con base a la nueva Ley General para Prevenir, Erradicar y Sancionar el Delito de Trata de Personas y dar Atención Integral a las Víctimas, la primera sentencia en su tipo.

En un comunicado, la dependencia capitalina precisó que el juez quincuagésimo penal del Reclusorio Oriente condenó de manera individual a 16 años y 10 meses de cárcel a Jaime Hernández Arroyo y Lucía Guzmán León, quienes fueron detenidos en flagrancia por la explotación sexual de mujeres y deberán pagar una multa de 616 mil 651 pesos y 299 mil 515 pesos, respectivamente.

La sentencia fue emitida gracias a las pruebas aportadas por las autoridades correspondientes, las cuales fueron avaladas por el juez de la causa para encontrar penalmente responsables a estas dos personas por el delito mencionado.

SCJN FALLA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE MATRIMONIOS DE PERSONAS DEL MISMO SEXO

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que los matrimonios entre personas del mismo sexo podrán reclamar los mismos beneficios y prestaciones que otorga la ley a matrimonios heterosexuales inscritos en el régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La sentencia derivó de un amparo que otorgó la Sala a José Alberto Gómez Barroso, quien en 2012 intentó afiliar a su cónyuge al IMSS en el estado de Puebla. Gómez Barroso acudió a la Clínica Familiar 7 de la Unidad Habitacional San Bartolo, en Cholula, Puebla. Sin embargo, la Jefatura de Afiliación y Cobranza del IMSS le negó el registro, argumentando que la Ley del Seguro Social no contempla el registro de matrimonios del mismo sexo. Durante el proceso Gómez Barroso falleció por lo que, en un hecho inédito, la SCJN otorgó el amparo a una persona difunta.

De acuerdo con el fallo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la Ley del Seguro Social que excluye implícitamente a las parejas del mismo sexo a tener acceso a beneficios como el seguro de enfermedades y maternidad, trasgrede el derecho a la igualdad, por lo que ordenó interpretarla a la luz del artículo primero de la Carta Magna para anular ese impedimento.

Con el amparo, el esposo de José Alberto Gómez Barroso tendrá que ser dado de alta en el IMSS y podrá solicitar, entre otras cosas, una pensión por viudez. Si bien la resolución no tiene carácter general, cualquier otra pareja del mismo sexo que sea rechazada para su inscripción en el IMSS puede invocar en juicio de amparo esta resolución y obtener los mismos beneficios.

Con información de: *El Universal*.

RESEÑA

INTRODUCCIÓN A LOS JUICIOS ORALES, CIVIL-MERCANTIL

Es una obra de consulta obligada para todos los operadores, públicos y del foro privado del sistema judicial mexicano, en especial quienes se han sumado, o están en proceso de hacerlo, a las filas de la Oralidad. También lo es para todo aquel interesado en conocer mejor el funcionamiento y finalidad de esta novedosa forma de administrar justicia.

Redactada por los propios jueces civiles de proceso oral del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, coordinados por el Magistrado Ángel Humberto Montiel Trujano, la obra reúne y aprovecha la experiencia de sus autores a lo largo de su trayectoria como juzgadores, ahora volcados enteramente a la oralidad.



Ángel Humberto Montiel Trujano (coord.), *Introducción a los juicios orales, civil-mercantil*. México, Bosch México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Estudios Judiciales, 2013. (Versión impresa y digital).

NOTICIAS INTERNACIONALES

ESPAÑA Y LA REFORMA A LA JUSTICIA UNIVERSAL

El pasado mes de enero, el Partido Popular (PP) presentó una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que, de acuerdo con sus detractores, tiene el objetivo de cerrar la causa abierta contra la cúpula del Partido Comunista chino en la Audiencia Nacional de España por el genocidio del Tíbet y evitar un conflicto diplomático con Pekín.

Además de este particular caso, con esta reforma una docena de investigaciones abiertas en la última década por jueces españoles sobre casos tan diversos como la muerte del camarógrafo español José Couso en Irak, los vuelos de la CIA o las torturas en la cárcel de Guantánamo quedarían cerrados, como lo han señalado diversos especialistas y organizaciones de defensa de los derechos humanos, como Amnistía Internacional.

Según dicha reforma, los jueces españoles sólo serán competentes para investigar delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las leyes de la guerra cuando “el procedimiento se dirija contra un español o contra un ciudadano extranjero que resida habitualmente en España o que se encontrara en España y cuya extradición hubiera sido denegada por las autoridades españolas”.

Los responsables directos de la muerte de Couso fueron los militares estadounidenses que tripulaban el carro de combate que, el 8 de abril de 2003, abrió fuego contra el hotel Palestina de Bagdad, donde se alojaban los periodistas. El Pentágono ha hecho caso omiso de los requerimientos del juez Santiago Pedraz para que, tanto dichos militares como sus superiores, sean detenidos e interrogados.

Al mismo fin está abocada la investigación por torturas en el campo de prisioneros de Guantánamo. La propuesta del PP no solo exige que “la víctima tuviera la nacionalidad española en el momento de la comisión de los hechos” —requisito que cumpliría uno de los denunciados, el ceutí Hamed Abderramán— sino también que “la persona a la que se impute la comisión del delito” esté en España, lo que no sucede con los mandos militares que dirigían la prisión ilegal creada por Estados Unidos y Cuba.

En el caso de los vuelos de la CIA, no hay ninguna víctima española, pero sí el presunto tránsito por territorio español (el aeropuerto de Palma de Mallorca) del avión en el que fue transportado un ciudadano europeo (el alemán Jaled El Masri), objeto de una detención ilegal.

Estos tres procesos que tienen en común su origen en las guerras de Irak y Afganistán, no son los únicos en manos de la Audiencia Nacional de España. Se cuentan

también: la persecución de Falung Gong en China, los genocidios de Guatemala o de Ruanda, el asesinato del sacerdote español Ignacio Ellacuría en El Salvador y de otras siete personas en la Universidad Centroamericana de El Salvador en 1989, la muerte del diplomático español Carmelo Soria, en Chile por agentes de Pinochet en 1976, así como la desaparición de cientos de activistas saharauis tras la entrada del Ejército marroquí en la ex colonia

española. Con arreglo a los nuevos requisitos, el proceso al ex ministro del Interior guatemalteco Carlos Vielman, nacionalizado español y acusado de ejecuciones extrajudiciales en su país, es probablemente el único que seguiría vivo.

El PP argumenta, entre otros motivos, la necesidad de adaptar la legislación española a los “compromisos derivados de la ratificación por España del Estatuto de la Corte Penal Internacional”, pero la mayoría de los procedimientos abiertos en la Audiencia Nacional afectan a países que, como China y Estados Unidos, no reconocen a dicho tribunal.

El procedimiento elegido para aprobar la reforma podría permitir que ésta entre en vigor con la máxima urgencia, en unos dos meses. En ese momento, la Audiencia Nacional deberá archivar todos los casos citados, pues “los tribunales no pueden continuar procedimientos sobre los que ya carezcan de jurisdicción”. Pero los tribunales ni siquiera podrán examinar si carecen o no de competencia, pues una disposición transitoria determina que todas las causas “quedarán sobreseídas hasta que no se acredite el cumplimiento de los [nuevos] requisitos”.

Con información de: *El País*.

